

En sesión ordinaria del 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de los exámenes teóricos de los participantes dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 2 dos de octubre de 2018 dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil.

2. Examen teórico

En fecha 14 catorce de noviembre del año en curso, se aplicó el examen teórico a los participantes que acudieron a presentar.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes teóricos de los concursantes que acudieron a presentar.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación teórica que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, emitida en fecha 2 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con el requisito correspondiente para ser considerados en la segunda y tercera etapas del presente concurso.

2. Requisitos para acreditar el examen teórico

Conforme a lo previsto en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda y tercera etapas del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes teóricos aplicados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios	
1M	15M
2M	19M
5M	21M
8M	22M
9M	23M
10M	27M
11M	28M
12M	30M
14M	31M

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base quinta, segunda fase, de la convocatoria referida.

2.2. Folios que no cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio no cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios	
3M	24M
4M	25M
6M	26M
7M	29M
16M	32M
17M	34M
18M	35M
20M	

2.3. Folio que incurrió en causa de descalificación

Se considera que la participante identificada con el siguiente número de folio se encuentra descalificada por los motivos que a continuación se precisan:

Folio	Causa de descalificación
36M	Con fundamento en la base novena, punto 7 siete, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, la interesada con el folio número 36M queda descalificada. Lo anterior, merced a que no se presentó el día, lugar y hora señalados para la realización del examen teórico.

3. Modificación de fechas del caso práctico y examen oral. Conforme a lo establecido en la base séptima de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el sentido de que las fechas precisadas en la convocatoria podrán ser modificadas únicamente por causas que así lo justifiquen; es por lo que, tomando en consideración el número de aspirantes acreditados a la segunda y tercera etapas, así como la agenda de los sinodales propuestos, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, determinan ampliar las fechas de aplicación del caso práctico y examen oral, quedando en el período comprendido del 28 veintiocho de noviembre al 6 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

En el entendido de que el lugar, horario y orden en el que se aplicará el caso práctico y examen oral, se informará a los participantes, por medio de correo electrónico, debiendo presentarse los aspirantes con identificación oficial.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que acreditaron el examen teórico y que podrán participar en la segunda fase, segunda y tercera etapas, denominada caso práctico y examen oral, que establece la base quinta de dicha convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios	
1M	15M
2M	19M
5M	21M
8M	22M
9M	23M
10M	27M
11M	28M
12M	30M
14M	31M

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base quinta, segunda fase, de la convocatoria referida.

Segundo: Se declara que los interesados que no acreditaron el examen teórico señalado en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios	
3M	24M
4M	25M
6M	26M
7M	29M
16M	32M
17M	34M
18M	35M
20M	

Tercero: Se considera que la participante identificada con el siguiente número de folio se encuentra descalificada por los motivos que a continuación se precisan:

Folio	Causa de descalificación
36M	Con fundamento en la base novena, punto 7 siete, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, la interesada con el folio número 36M queda descalificada. Lo anterior, merced a que no se presentó el día, lugar y hora señalados para la realización del examen teórico.

Cuarto: Se hace del conocimiento que tomando en consideración el número de aspirantes acreditados a la segunda y tercera etapas, así como la agenda de los sinodales propuestos, se amplían las fechas para la aplicación del caso práctico y examen oral, quedando en el período comprendido del 28 veintiocho de noviembre al 6 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

En el entendido de que el lugar, horario y orden en el que se aplicará el caso práctico y examen oral, se informará a los participantes, por medio de correo electrónico, debiendo presentarse los aspirantes con identificación oficial.

Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández